MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad de Auditoria Institucional

Capiatá, 6 de octubre de 2021

Señor
Lic. MARTIN ORUE VERA
Intendente Municipal
Ciudad de Capiatá

INFORME: **UAI Nº 13/2021**

OBJETO: SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE ***"SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR – ID N° 395539"***

ADJUDICADO:	**BRAMANTE S.A.**
Monto del Contrato:	**G. 161.000.000.-**
Procedimiento:	Contratación Directa
ID llamado:	395539
Contrato Nº:	69/2021 – 24/06/2021
Código de Contratación:	**CD-30172-21 -201180**
Vigencia del contrato:	hasta el cumplimiento total de las obligaciones

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61° de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº **37/2020** *"Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2021"*, y el Contrato suscripto con la empresa Bramante S.A. – RUC 80093023-1.

Que, en efecto, la Cláusula 6 del Contrato suscripto establece lo siguiente:

> ***6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***
> *Las condiciones de pago: A plazos, el pago se realizará en dos partes, la primera factura podrá presentarse por el 40% del monto total del contrato luego de los tres meses del inicio de fiscalización, y la factura que* ***corresponde al 60% restante del valor del contrato a partir del 20 de diciembre de 2021*** *en la Municipalidad de CAPIATÁ".*

Que, analizados las cláusulas vinculadas a la vigencia, plazo, lugar y condiciones del servicio se establecen que:

> ***7. VIGENCIA DEL CONTRATO***
> *El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones".*

> ***"8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.***
> *"El servicio de la fiscalización se encuentra supeditado a la ejecución de la obra de construcción para Cementerio Municipal…".*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Auditoría Institucional

Que, el pago por los servicios deberán estar clara y adecuadamente, determinado en cuanto a las etapas de pagos por dichos servicios, y leída *in extenso* la cláusula 6, el plazo perentorio para la cancelación no se halla previsto por lo que amerita aclarar el alcance en los siguientes términos:

> *Las condiciones de pago: A plazos, el pago se realizará en dos partes, la primera factura podrá presentarse por el 40% del monto total del contrato luego de los tres meses del inicio de fiscalización, y la factura que* ***corresponde al 60% restante del valor del contrato a partir del 20 de diciembre de 2021*** *en la Municipalidad de CAPIATÁ, hasta la recepción definitiva de las obras.*

CONCLUSIÓN. En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que es absolutamente necesaria aclarar el alcance de lo establecido en la cláusula 6 del Contrato, en los términos que se establece más arriba.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Auditoria Institucional

Lic. Medardo Bogado González
Auditor Interno Institucional